



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 018
(Septiembre 25 de 2014)

(Por medio del cual se modifican los requisitos exigibles para la admisión de las personas inscritas a los diferentes programas de pregrado de la UAM)

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

- Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo No. 013 del 17 de agosto de 2007 consagró los requisitos de admisión para los aspirantes a ingresar a los programas de pregrado y posgrado de la UAM®.
- Que en dicho Acuerdo se estableció como requisito de admisión un puntaje ponderado superior a 38, ponderación que se realizaría por áreas del conocimiento.
- Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES a través del acuerdo No. 00023 del 23 de abril de 2014, modificó la estructura del examen de Estado para la Educación Media ICFES SABER 11°, en los siguientes aspectos:
 - El nuevo examen incluye cinco pruebas Lectura Crítica (que agrupa las pruebas actuales de Lenguaje y Filosofía); Matemáticas; Ciencias Sociales y Ciudadanas; Ciencias Naturales (que agrupa las pruebas de Biología, Física y Química, e incorpora el componente de Ciencia, Tecnología y Sociedad establecido en los estándares básicos); e Inglés.
 - Inclusión de una subprueba de Competencias Ciudadanas dentro de la prueba de Sociales y Ciudadanas, y una subprueba de Razonamiento Cuantitativo dentro de la prueba de Matemáticas.
- Que el Reglamento General Estudiantil (Acuerdo No. 003 del 30 de julio de 2013) define la admisión en su Artículo 11 como: "(...) el acto mediante el cual la UAM® manifiesta a las personas seleccionadas que, de acuerdo con los requisitos establecidos en este Reglamento, pueden matricularse en un Programa Académico (...)".

- Que el Reglamento General Estudiantil define en su Artículo 12 como requisitos para la admisión en los Programas de Pregrado, los siguientes:

“(…)

- a) Poseer título de bachiller o su equivalente en el exterior. En este último caso el título deberá estar debidamente homologado ante la autoridad colombiana competente.
 - b) Haber presentado el examen de Estado para el ingreso a la Educación Superior y cumplir con los puntajes definidos por el Consejo Académico de acuerdo con la naturaleza del programa, o el equivalente internacional avalado por el MEN.
 - c) Presentar pruebas o entrevista cuando la UAM® lo estime conveniente.
 - d) Cumplir con los requisitos específicos exigidos para cada programa debidamente aprobados por el Consejo Académico (…)
- Que a la luz del nuevo Reglamento General Estudiantil y de los cambios en la metodología del examen Saber 11, se hace necesario modificar los requisitos para la admisión de los aspirantes a ingresar a los programas de pregrado de la UAM®.
 - Que en sesión del Consejo Académico del 25 de septiembre de 2014 se discutió y se aprobó la propuesta presentada para modificar los requisitos exigibles para la admisión de las personas inscritas a los diferentes programas de pregrado de la UAM®.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los requisitos exigibles para la admisión de las personas inscritas a los diferentes programas de pregrado de la UAM®, para lo cual se toman las siguientes decisiones:

1. Eliminar el puntaje mínimo ponderado como requisito de admisión.
2. Adoptar la siguiente ponderación para el análisis de los inscritos a los distintos programas de pregrado de la UAM®:

| | Prueba ICFES Década de los 80 | Prueba ICFES Década de los 90 | Saber 11 2003 | Saber 11 2011 | Saber 11 2014 | Promedio Ponderado |
|-------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------|-------------------|---------------------------|--------------------|
| Ciencias | Biología | Biología | Biología | Biología | Ciencias Naturales | 10% |
| | Química | Química | Química | Química | | |
| | Física | Física | Física | Física | | |
| Sociales | Sociales | Sociales | Historia | Ciencias Sociales | Sociales | 10% |
| | | | Geografía | | Ciudadanía | 20% |
| Lenguaje | Aptitud Verbal | Lenguaje | Lenguaje | Lenguaje | Lectura Crítica | 20% |
| | Español y Literatura | | Filosofía | Filosofía | | |
| Matemáticas | Aptitud Matemática | Aptitud Matemática | Matemáticas | Matemáticas | Matemáticas | 10% |
| | Conocimientos Matemáticos | Conocimientos Matemáticos | | | Razonamiento cuantitativo | 20% |
| Electiva | Electiva | Electiva | Inglés | Inglés | Inglés | 10% |

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar en su totalidad el Acuerdo No. 013 del 17 de agosto de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2014.

GABRIEL CADENA GÓMEZ
Rector

LORENZO CALDERON JARAMILLO
Secretario General